

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312142883**

**PARQUE AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
96.812.800-0
AVDA. OGANA #1475 COYHAIQUE, COYHAIQUE
SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE**

**Autoriza Máquina Registradora para emitir vales en
reemplazo de boletas de ventas y servicios.**

COYHAIQUE, 21/09/2012

RES. EX. N° 77312010037 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/09/2012, presentada por el contribuyente anteriormente individualizado, por medio de la cual solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de las Boletas de Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- QUE, el contribuyente mediante la presentación realizada, solicita se le autorice a emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora, la que fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio mediante RES. EX. N° 3118, de fecha 02 de agosto del 2010 y que funcionará en su establecimiento comercial ubicado en la dirección que a continuación se detalla:

AVENIDA OGANA N° 1475 - COYHAIQUE

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° TARGETA FISCAL	TIPO CAJA	CAJA N°
SAM4S	ER-230M	B5AFA00014	219890	A	1

2.- QUE, la Máquina antes indicada, tiene las siguientes teclas y/o funciones anuladas:

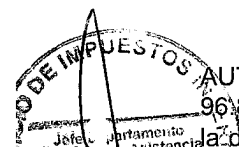
- Tecla : RETUR
- Tecla : MACRO 1
- Tecla : CANCEL
- Tecla : % - (se autoriza como máximo de descuento del 50%)
- Tecla : % +
- Tecla : - (signo menos)

3.- QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan, íntegramente, los requisitos generales para el uso de Máquinas Registradoras incluidas en la Res. Ex. N° 4947 de 20/08/98, publicada en el Diario Oficial del 25/08/98.

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra b) N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo del D.L. 825 y la Res. Ex N°1016 del 04/05/87, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA lugar a lo solicitado.

AUTORIZASE, al contribuyente PARQUE AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , RUT: 96.812.800-0 para emitir Vales por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando N° 1 de la presente Resolución y en el domicilio también allí señalado. en reemplazo de Boletas de Ventas



Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, pegada a la Máquina deberá colocarse la Tarjeta Fiscal entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

No se podrá tener en el establecimiento otras Máquinas Registradoras que no estén autorizadas por Resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



VICTOR EDUARDO ALARCON OSSES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

PARQUE AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- Archivo Depto. Regional Plataforma